



RESOLUCIÓN No. 0 - 0298
09 OCT. 2025

“Por medio de la cual se establecen los criterios de conocimiento de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA y se adscriben en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales de la Delegada contra la Criminalidad Organizada”.

LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 250 y 251 de la Constitución Política, el Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 0-0985 del 15 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 250 de la Constitución Política¹ y el artículo 66 de la Ley 906 de 2004² establecen que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal e investigar los hechos que revistan las características de delito.

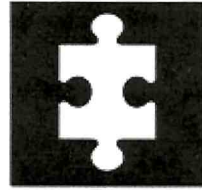
Que el numeral 19° del artículo 4° del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014 prevé que la Fiscal General de la Nación podrá *“Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación”.*

Que el artículo 45 del Decreto Ley 016 de 9 de enero de 2014 establece que *“Para el desarrollo de la gestión misional, administrativa e investigativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el Fiscal General de la Nación podrá organizar departamentos, unidades y secciones y señalarle sus funciones. Para ello tendrá en cuenta, entre otros principios, el de racionalización del gasto, eficiencia y un equilibrio racional de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos en las diferentes áreas”.*

Que la Ley 282 de 1996 creó los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA conformados por personal de la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento

¹ *“La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo”.*

² *“El Estado, por intermedio de la Fiscalía General de la Nación, está obligado a ejercer la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de una conducta punible, de oficio o que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o cualquier otro medio, salvo las excepciones contempladas en la Constitución Política y en este código”.*



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 2 de 7 de la Resolución No.

0 - 0298

“Por medio de la cual se establecen los criterios de conocimiento de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA y se adscriben en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales de la Delegada contra la Criminalidad Organizada”.

Administrativo Nacional de Seguridad, quienes se encargarán de investigar y judicializar los hechos relacionados con los delitos de secuestro y extorsión.

Que de conformidad con el Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2024 - 2028, se busca abordar eficazmente la complejidad y diversidad de los fenómenos delictivos, con el propósito de enfrentar la criminalidad organizada y las estructuras emergentes de manera estratégica.

Que en la Resolución 0-0014 de 2025, artículo 5, se definieron los criterios de conocimiento de investigaciones para la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales y, entre otros, se señaló que ésta conocerá de los hechos cometidos por integrantes de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), de acuerdo con la categorización establecida por el Ministerio de Defensa del Gobierno Nacional.

Que las investigaciones de los delitos de extorsión y secuestro, en su mayoría cometidos por estructuras criminales que operan en el territorio nacional, corresponden a la competencia de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA.

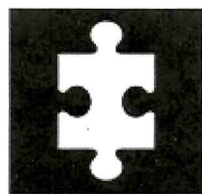
Que si bien los GAULA están adscritos a la Delegada para la Seguridad Territorial, lo cierto es que las investigaciones que estos adelantan son de conocimiento de la Delegada contra la Criminalidad Organizada, específicamente, de la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, de modo que, dichos Grupos deben formar parte de ésta última.

Que en virtud de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADSCRIBIR los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales de la Delegada contra la Criminalidad Organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN. Los despachos fiscales de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA de la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, serán los siguientes:



FISCALÍA

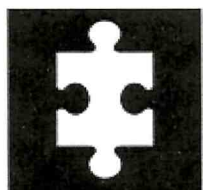
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 3 de 7 de la Resolución No. **0-0298** "Por medio de la cual se establecen los criterios de conocimiento de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA y se adscriben en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales de la Delegada contra la Criminalidad Organizada".

#	ANTERIOR NUMERO DE FISCALIA - DST ³	NOMBRE FUNCIONARIO	NUEVO NUMERO DE FISCALIA - DECOC ⁴	DEPENDENCIA
1	FISCALIA 48	MARINA VASQUEZ GARCIA	FISCAL 211 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
2	FISCLIA 149	WILLIAM EFRAIN CALVACHI OBANDO	FISCAL 212 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
3	FISCALIA 53	LUZ ADRIANA CANO RENDON	FISCAL 213 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
4	FISCALIA 147	ADRIANA ALEXANDRA ESTRADA HINCAPIE	FISCAL 214 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
5	FISCALIA 1	HUGUES DANILO ARIAS MERLANO	FISCAL 215 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
6	FISCALIA 62	ELKIN JOSE CHIQUILLO POVEA	FISCAL 216 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
7	FISCALIA 71	CLAUDIA LILIANA TREJOS MORALES	FISCAL 217 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
8	FISCALIA 12	EDWIN MAURICIO AGUILAR GALINDO	FISCAL 218 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BOGOTÁ
9	FISCALIA 24	SANDRA YANNETH LOPEZ	FISCAL 219 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BOGOTÁ
10	FISCALIA 59	LUZ MAYARLINY VALENCIA GIRALDO	FISCAL 220 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BOGOTÁ
11	FISCALIA 61	MARIBEL RODRIGUEZ NIÑO	FISCAL 221 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BOGOTÁ
12	FISCALIA 78	OLGA LUCIA CELIS LOZADA	FISCAL 222 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BOGOTÁ
13	FISCALIA 1	PEDRO MANUEL DIAZ PACHECO	FISCAL 223 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC CARTAGENA - BOLÍVAR
14	FISCALIA 21	ADRIANA PATRICIA SALCEDO HERNANDEZ	FISCAL 224 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC CARTAGENA - BOLÍVAR
15	FISCALIA 2	EDINSON ROBERT LEON CALDERON	FISCAL 225 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC SOGAMOSO-BOYACA
16	FISCALIA 22	JULIO CESAR SANCHEZ ACUÑA	FISCAL 226 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC SOGAMOSO-BOYACA
17	FISCALIA 2	MARIANO OSPINA VELEZ	FISCAL 227 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MANIZALES - CALDAS
18	FISCALIA 19	NUBIA ESTELLA LLANO VELASQUEZ	FISCAL 228 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC CALI -VALLE DEL CAUCA

³ Delegada para la Seguridad Territorial.

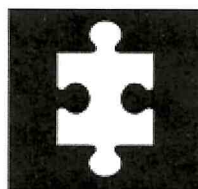
⁴ DECOC.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 4 de 7 de la Resolución No. **0-0298** "Por medio de la cual se establecen los criterios de conocimiento de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA y se adscriben en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales de la Delegada contra la Criminalidad Organizada".

19	FISCALIA 25	JESUS FERNANDO AMARILES VALVERDE	FISCAL 229 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC CALI –VALLE DEL CAUCA
20	FISCALIA 34	OSCAR ALEJANDRO CARDOSO RODRIGUEZ	FISCAL 230 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC CALI –VALLE DEL CAUCA
21	FISCALIA 1	MARITZA CHAVARRO ANTURI	FISCAL 231 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC FLORENCIA - CAQUETA
22	FISCALIA 4	JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN	FISCAL 232 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC POPAYAN -CAUCA
23	FISCALIA 9	JULIAN TRUJILLO LEMOS	FISCAL 233 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC POPAYAN -CAUCA
24	FISCALIA 1	JUAN CARLOS LINERO MORA	FISCAL 234 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC VALLEDUPAR - CESAR
25	FISCALIA 3	FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZALEZ	FISCAL 235 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC VALLEDUPAR - CESAR
26	FISCALIA 1	WILLIAM HERNANDEZ BARON	FISCAL 236 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BOGOTÁ
27	FISCALIA 2	NINA PATRICIA LEUDO OSPINA	FISCAL 237 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BOGOTÁ
28	FISCALIA 3	MARIA LUISA CORREA CASTRO	FISCAL 238 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC NEIVA-HUILA
29	FISCALIA 6	CARLOS ALBERTO LADINO TORRES	FISCAL 239 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC NEIVA-HUILA
30	FISCALIA 1	LUZ FABIOLA BARRERA BARRERA	FISCAL 240 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC SANTA MARTA - MAGDALENA
31	FISCALIA 4	MARCOS ROA VARGAS	FISCAL 241 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC SANTA MARTA - MAGDALENA
32	FISCALIA 7	AIDA JENNY QUICENO GOMEZ	FISCAL 242 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC SANTA MARTA - MAGDALENA
33	FISCALIA 9	MONICA SOFIA VUELVAS QUINTANA	FISCAL 243 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC SANTA MARTA - MAGDALENA
34	FISCALIA 14	GUSTAVO ADOLFO VANEGAS VIVAS	FISCAL 244 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
35	FISCALIA 16	JHON JAIRO QUINTERO ZAPATA	FISCAL 245 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
36	FISCALIA 37	SANDRA CECILIA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	FISCAL 246 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
37	FISCALIA 47	HENRY ALEXANDER QUINTERO ARIAS	FISCAL 247 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
38	FISCALIA 3	YILIANA CHECA PARRA	FISCAL 248 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC GRANADA -META

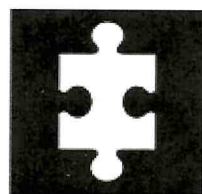


FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

Página 5 de 7 de la Resolución No. **0-0298** "Por medio de la cual se establecen los criterios de conocimiento de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA y se adscriben en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales de la Delegada contra la Criminalidad Organizada".

39	FISCALIA 8	DULYS CRISTINA CAMPO GARAVITO	FISCAL 249 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC VILLAVICENCIO - META
40	FISCALIA 18	DIANA PATRICIA ESTRADA VERGEL	FISCAL 250 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC VILLAVICENCIO - META
41	FISCALIA 10	MARIA LORENZA DEL CASTILLO MONTERO	FISCAL 251 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC PASTO-NARIÑO
42	FISCALIA 3	FRANCISCO MAURICIO MUÑOZ DIAZ	FISCAL 252 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC PASTO-NARIÑO
43	FISCALIA 11	JESUS ANTONIO ARDILA LEON	FISCAL 253 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC CÚCUTA -NORTE DE SANTANDER
44	FISCALIA 4	LUDY HELENA CONTRERAS PARDO	FISCAL 254 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC CÚCUTA -NORTE DE SANTANDER
45	FISCALIA 3	JESUS ALIRIO JURADO ROSERO	FISCAL 255 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC PUERTO ASIS - PUTUMAYO
46	FISCALIA 1	JUAN CAMILO MESA VELASQUEZ	FISCAL 256 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC PEREIRA - RISARALDA
47	FISCALIA 5	DIANA MIRENA HERNANDEZ SANCHEZ	FISCAL 257 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC PEREIRA - RISARALDA
48	FISCALIA 1	MARIA CONSUELO FORERO BONILLA	FISCAL 258 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BUCARAMANGA - SANTANDER
49	FISCALIA 1	SANDRA PATRICIA LEON SANCHEZ	FISCAL 259 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BUCARAMANGA - SANTANDER
50	FISCALIA 3	LILIANA NIÑO OROZCO	FISCAL 260 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BUCARAMANGA - SANTANDER
51	FISCALIA 4	EFREN LEAL GONZALEZ	FISCAL 261 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC BUCARAMANGA - SANTANDER
52	FISCALIA 81	MYRIAM CAROLINA ARCINIEGAS ACOSTA	FISCAL 262 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC IBAGUE-TOLIMA
53	FISCALIA 11	KIROV LEONIDAS ROJAS OVIEDO	FISCAL 263 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC IBAGUE-TOLIMA
54	FISCALIA 5	FRANCILIANO DIAZ DIAZ	FISCAL 264 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC TULUA -VALLE DEL CAUCA
55	FISCALIA 1	JUAN MARCEL KOUSEN DAVID	FISCAL 265 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC ARMENIA-QUINDIO
56	FISCALIA 22	JOSELIN TORRES ROJAS	FISCAL 266 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC YOPAL-CASANARE
57	FISCALIA 1	JUAN ESTEBAN GALLEGO RESTREPO	FISCAL 267 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC MEDELLÍN-ANTIOQUIA
58	FISCALIA 15	SANDRA LAURA BIBIANA GALVIS GALLO	FISCAL 268 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	DECOC CALI -VALLE DEL CAUCA



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 6 de 7 de la Resolución No. **0-0298** "Por medio de la cual se establecen los criterios de conocimiento de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA y se adscriben en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales de la Delegada contra la Criminalidad Organizada".

PARÁGRAFO. El Director Especializado contras las Organizaciones Criminales queda facultado para modificar la distribución y el número de despachos que componen esta Dirección.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS DE CONOCIMIENTO. Los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA conocerán los delitos de la siguiente tabla, siempre que los hechos correspondan a las modalidades delictivas cometidas por Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) de alto o mediano impacto:

DELITO	ARTÍCULO
Extorsión	Art. 244 Código Penal
Extorsión agravada por cualquiera de las causales	Art. 244 y 245 Código Penal
Concierto para delinquir agravado por darse para extorsión	Art. 340 inciso 2 Código Penal
Secuestro simple	Art. 168 Código Penal
Secuestro simple agravado por cualquiera de las causales	Art. 168 y 170 Código Penal
Secuestro extorsivo	Art. 169 Código Penal
Secuestro extorsivo agravado por cualquier de las causales	Art. 169 y 170 Código Penal
Concierto para delinquir agravado por darse para secuestro extorsivo	Art. 340 inciso 2 Código Penal
Concierto para delinquir agravado por darse para secuestro	Art. 340 inciso 2 Código Penal

La Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, a partir de las labores de análisis e investigación, determinará si los hechos tienen relación con modalidades delictivas cometidas por Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), de no ser así, remitirá el caso a la Dirección Seccional que corresponda de acuerdo al lugar de ocurrencia de los hechos.

PARÁGRAFO: Los actos urgentes que se requieran en los delitos relacionados en este artículo serán atendidos por los fiscales de las Unidades de Reacción Inmediata y/o los fiscales de actos urgentes de las Direcciones Seccionales de la Delegada para la Seguridad Territorial, quienes adelantarán las audiencias preliminares y actividades investigativas por este concepto, luego de lo cual, el caso pasará a conocimiento de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA. Lo anterior sin perjuicio de los turnos de disponibilidad que deberán tener los funcionarios adscritos a dichos grupos.

ARTÍCULO CUARTO: CARGA LABORAL. Los fiscales que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA señalados en el artículo



Página 7 de 7 de la Resolución No. **0-0298** "Por medio de la cual se establecen los criterios de conocimiento de los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA y se adscriben en la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales de la Delegada contra la Criminalidad Organizada".

segundo de la presente resolución, continuarán conociendo todos los casos que tienen a su cargo, lo que corresponde al inventario de procesos registrados por cada despacho en el sistema de información misional para el Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA, tanto activos como inactivos, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIÓN. Comunicar la presente decisión a la Delegada contra la Criminalidad Organizada, a la Delegada para las Finanzas Criminales, a la Delegada para la Seguridad Territorial y a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales, por cuyo conducto será comunicada a los fiscales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **09 OCT. 2025**


LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General de la Nación

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó:	Mariana Ramírez Obregón Asesora Despacho Fiscal General de la Nación	08-10-25	